

INSTRUCCIÓN 1/2022, DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, POR LA QUE SE MODIFICA LA INSTRUCCIÓN 2/2008, DE 10 DE JUNIO DE 2008, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEABILIDAD E INTERMEDIACIÓN LABORAL POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE OFERTAS DE EMPLEO EN LAS OFICINAS DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO.

Con fecha 10 de junio de 2008, se dicta la Instrucción 2/2008, de la Dirección General de Empleabilidad e Intermediación Laboral, por la que se establece el procedimiento para la gestión de ofertas de empleo en las oficinas del Servicio Andaluz de Empleo.

En el apartado 1.1.a) de la citada Instrucción bajo la denominación “Definición del Protocolo de actuación” se determina el modo de presentar las candidaturas a los puestos ofertados, así como, el número máximo de personas candidatas a enviar en función de los puestos solicitados.

No obstante, a fin de responder de forma más ágil y eficaz a las necesidades de las entidades empleadoras en el proceso de cobertura del puesto solicitado, se ha comprobado que es necesario flexibilizar los límites, que con carácter general, se establecen para la remisión de candidaturas en aquellos supuestos que, bien por las características del proceso de selección definido o bien, atendiendo a los requisitos del perfil profesional solicitado, aconsejen ampliar el número de candidaturas a enviar para favorecer la agilidad y eficacia en la gestión de la intermediación en el mercado de trabajo realizada por el Servicio Andaluz de Empleo.

De conformidad con los apartados m) y n) del artículo 15.2 de los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, aprobados por Decreto 96/2011, de 19 de abril, corresponde a la Dirección-Gerencia impulsar la actividad de los servicios de la Agencia, así como, dictar las Instrucciones en materias de su competencia.

Asimismo, el artículo 32 de los Estatutos determina que la Agencia dictará los actos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y para su funcionamiento, pudiendo adoptar, la forma de resoluciones, instrucciones y circulares de la Dirección Gerencia.

Por todo lo anterior, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6 de la 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, y por el artículo 98.3 y 5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; esta Dirección-Gerencia, en uso de las facultades que le otorga el artículo 9.2 de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, y en el artículo 15.2.n) de los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, dicta la siguiente

Dirección Gerencia
C/ Leonardo Da Vinci n.º 19 B.
41092. Isla de la Cartuja. Sevilla.
Teléfono: 955 033 100. Fax: 955 693 295.

	MIGUEL ANGEL TERRERO PRADA	06/07/2022	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	BndJA2PHLEUDWN83A58YLXJCXRENWT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

INSTRUCCIÓN

PRIMERA. Modificación de la Instrucción 2/2008, de 10 de junio de 2008, por la que se establece el procedimiento para la gestión de ofertas de empleo en las oficinas del Servicio Andaluz de Empleo.

Se modifica el párrafo tercero del apartado «Definición del protocolo de actuación» del punto 1.1. a) de la Instrucción 2/2008, de 10 de junio de 2008, de la Dirección General de Empleabilidad e Intermediación Laboral, por la que se establece el procedimiento para la gestión de ofertas de empleo en las oficinas del Servicio Andaluz de Empleo, que queda redactado como sigue:

«La persona gestora de oferta informará a la entidad oferente del número máximo de candidaturas a enviar en función de los puestos solicitados:

Puestos solicitados	Candidaturas remitidas
<i>De 1 a 5 puestos</i>	<i>Hasta 5 candidaturas por puesto.</i>
<i>De 6 a 10 puestos</i>	<i>Hasta 4 candidaturas por puesto.</i>
<i>Más de 11 puestos</i>	<i>Hasta 3 candidaturas por puesto.</i>

No obstante, con carácter excepcional, cuando las características del proceso de selección definido por la entidad empleadora para la cobertura del puesto o la complejidad y especificidad del perfil profesional solicitado así lo requieran, mediante acuerdo entre la entidad empleadora y el Servicio Andaluz de Empleo, podrá ampliarse el número máximo de candidaturas remitidas por puesto solicitado.»

SEGUNDA. Efectos.

El resto del contenido de la Instrucción 2/2008, de la Dirección General de Empleabilidad e Intermediación Laboral, por la que se establece el procedimiento para la gestión de ofertas de empleo en las oficinas del Servicio Andaluz de Empleo, no afectado por la modificación contemplada en la presente Instrucción, se mantendrá inalterable.

TERCERA. Entrada en vigor.

La presente Instrucción entrará en vigor el día de su firma, y deberá publicarse en la página web del Servicio Andaluz de Empleo.

EL DIRECTOR GERENTE

Dirección Gerencia
C/ Leonardo Da Vinci n.º 19 B.
41092. Isla de la Cartuja. Sevilla.
Teléfono: 955 033 100. Fax: 955 693 295.

	MIGUEL ANGEL TERRERO PRADA	06/07/2022	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	BndJA2PHLEUDWN83A58YLXJCXRENWT	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			